

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
OBJETO	Modificar la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, y aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2019.
REFERENCIA	Código Expediente: 1121-2019-0008
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura. Sección de Producción y Sanidad Vegetal Dirección: González Tablas, nº 9 - 1ª planta - 31005 PAMPLONA Teléfono: 848 426640 Correo-electrónico: rpalacig@navarra.es

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 se aprobó por Decisión de la Comisión de 18 de noviembre de 2015.

En el citado programa se incluyó la Medida 1 denominada “actividades de transferencia de conocimientos e información”, en aplicación del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre. Esta medida es horizontal en el contexto de una programación estratégica y contribuye a todas las prioridades y a una inmensa relación de Focus Area de la UE para el desarrollo rural tales como el fomento de la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, mejora de la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura, restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura, promover la eficiencia de los recursos y promover la inclusión social y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Por Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se establecieron las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020. La necesidad de estas actividades obedece a que la formación agraria es necesaria para conseguir unas explotaciones suficientes y competitivas, con el fin de obtener alimentos seguros y de calidad, y para mantener las zonas rurales y la actividad agroindustrial. Esta Orden Foral ha sido posteriormente modificada por la Orden Foral 182/2017, de 8 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y por la Orden Foral 88/2018 de 22 de marzo.

La experiencia adquirida aconseja eliminar el límite de 150.000 euros por entidad de formación solicitante, a la vista de que este límite resulta también limitante de la actividad, quedando fondos sin conceder por este motivo y para una mejor eficacia de los fondos destinados a la formación.

Dado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y que la vigencia del régimen de ayudas se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, procede aprobar la presente convocatoria para establecer el plazo en el que finalizará la presentación de solicitudes y proceder a su evaluación, todo ello conforme a la citada Orden Foral.

Visto que la presente Orden Foral cuenta con el informe favorable del Director del Servicio de Agricultura y de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, y vistas las disponibilidades presupuestarias.

A la presente Orden Foral le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1. Modificar la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020.

Se modifica el anexo I de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en la forma que se recoge en el anexo I de la presente Orden Foral, en lo relativo al límite máximo de importe a conceder a las entidades de formación solicitantes.

Artículo 2. Convocatoria de ayudas para el año 2019.

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas al apoyo a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el año 2019.

2. Para esta convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, modificada por la Orden Foral 182/2017, de 8 de junio, y por la Orden Foral 88/2018 de 22 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará a los 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de Navarra.

Artículo 4. Créditos presupuestarios.

Se autoriza un gasto de 300.000 euros, con cargo a la partida 710000 71210 4400 412109 "Actividades de formación. PDR FEADER 2014-2020" de los Presupuestos de Gastos de 2020, o partida equivalente que al efecto se habilite, para atender los compromisos derivados de esta Orden Foral.

Artículo 5. Registro de la convocatoria de subvenciones.

Se ordena el registro de la presente Orden Foral en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

Artículo 6. Recursos

Contra la presente convocatoria de ayudas cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea.

Código Anexo	Denominación
• Anexo I	Modificación de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020

ANEXO I

Modificación de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020.

Artículo único. Se modifica el punto 2 del artículo 8 del anexo I de la Orden 318/2016, de 8 de septiembre, relativo al tipo y cuantía de las ayudas, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Si las acciones de formación se ofrecen para beneficio de las personas que trabajen en los sectores agrícola, agroalimentario o forestal, la ayuda será del 90% de los costes elegibles”.